OGA Técnico

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N°. 0154-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de Mayo del 2002

Visto el Memorandum N° 048-2002-DG-CENAN/INS de fecha 17 de enero del 2002, de la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario atender los requerimientos de los Presidentes de las Asociaciones para la Ejecución Descentralizada de Desayunos Escolares – AEDDEs de Arequipa y Apurimac del Instituto Nacional de Salud;

Que, para asegurar el normal desarrollo de las Asociaciones para la Ejecución Descentralizada de Desayunos Escolares – AEDDEs de Arequipa y Apurimac, es necesario girar un fondo de Doce Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,300.00) por honorarios del 1° al 15 de enero del 2001 para el Presidente, Administrador y Contador de la AEDDE de Arequipa y Apurimac;

De conformidad con la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2002, aprobado con Resolución Directoral N° 066-2001-EF/77.15; y,

En usos de las atribuciones establecidas en el Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 144-2002-SA-DM; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER, el importe de Doce Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,300.00), por el servicio en la elaboración del informe final: Memoria de Gestión 2001 y Formulación de los Estados Financieros 2001, por el Presidente, Administrador y Contador de la AEDDE de Arequipa y Apurimac.

Artículo Segundo.- GIRAR, a los señores Presidente, Administrador y Contador de la AEDDE Arequipa y Apurimac, acreditados del Instituto Nacional de Salud para la Ejecución Descentralizada de Desayunos Escolares AEDDEs, el uso del importe de Doce Mil Trescientos 00/100 Nuevos Soles (S/- 12,300.00) según anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Los Presidentes, Administradores y Contadores deberán justificar el gasto por el importe recibido con la documentación respectiva.

Artículo Cuarto.- Distribuir la presente Resolución a los Organos de instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 07/05/2002

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ N° 0363-2001-J-OPD-INS

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

RESOLUCION JEFATURAL N° 0154 -2002-J-OPD/INS

ANEXO

AEDDE	TOTAL
AEDDE AREQUIPA	
JUAN FERNANDO ORIHUELA PALMA	3,000.00
MILAGROS LAZO BEZOLA	1,650.00
ROSA PATRICIA ROBLES VELARDE	1,500.00
	S/. 6,150.00
AEDDE APURIMAC	
JUAN ANTONIO GARCIA CORNEJO	3,000.00
ENRIQUE MIRANDA TAMAYO	1,650.00
DANITZA ZUÑIGA HERMOZA	1,500.00
	S/. 6,150.00
TOTAL:-	S/. 12,300.00